



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA y MINERÍA**

Montevideo, 15 AGO 2005

**VISTO:** el fallecimiento del Sr. DANILO GONZÁLEZ ULTRA, cotitular de "IMPACTO S.R.L.",  
permisaria de la emisora que opera la frecuencia de AM 1.160 Khz de la Ciudad de  
Mercedes, Departamento de Soriano.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1315/04

**RESULTANDO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo N°73.475 de fecha 7 de febrero  
del año 1995, se autorizó a la firma "IMPACTO S.R.L.", integrada por los Sres Danilo  
González Ultra y Graciela Violeta Romero Cejas, el uso de la frecuencia 1.160 Khz, para  
operar una difusora de AM, en la Ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.-----

Ac. N° 245

**CONSIDERANDO:** I) Que la Sra Graciela Romero Cejas ha manifestado su voluntad de  
que la emisora continúe siendo operada por la misma, en forma conjunta con los  
sucesores del Sr. Danilo González.-----

II) Que ante la situación planteada por la cotitular de la firma  
permisaria que opera la frecuencia ut-supra indicada, se concedieron distintos plazos y  
prórrogas de los mismos, a fin de regularizar la integración de la Sociedad, acreditar la  
calidad de herederos del causante y que la Sociedad Permisaria se encuentre al día con  
las obligaciones ante el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva.-----

III) Que ante los reiterados incumplimientos en aportar la  
documentación antes mencionada, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones  
por Resolución N°203 de fecha 1 de julio del año 2004, aplicó una sanción de 100  
Unidades Reajustables e intimó en un plazo perentorio de 30 días el cumplimiento de lo  
solicitado en el numeral II).-----

IV) Que contra dicha resolución se interpusieron los recursos de  
revocación y jerárquico en subsidio por parte de la firma "IMPACTO S.R.L.",  
desestimándose por Resolución N°319 de fecha 30 de setiembre de 2004 el primero de  
ellos y franqueando el subsidiario ante el Poder Ejecutivo, formándose pieza por  
separado.-----



**M. I. E. M.**

V) Que al presente la firma Permisaria ha aportado toda la documentación solicitada por el organismo regulador en materia de telecomunicaciones menos la referida al Banco de Previsión Social debido a discrepancias en lo que refiere al "avalúo" con dicho organismo.-----

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº14.670 de fecha 28 de junio del año 1977, Decreto Nº734/78 y Ley Nº17.296 del 21 de enero de 2001 así como a lo aconsejado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**

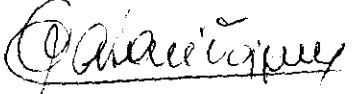
A 2

1) Autorízase a la firma "IMPACTO S.R.L." titular de la emisora que opera en la frecuencia 1.160 Khz AM, de la Ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, su nueva integración que estará compuesta por GRACIELA VIOLETA ROMERO CEJAS, ANDRÉS MARÍA y JUAN PABLO GONZÁLEZ ROMERO en calidad de herederos del cotitular fallecido DANILO GONZÁLEZ ULTRA.-----

2) Determinase, que culminados los procedimientos que "IMPACTO S.R.L." mantiene con el Banco de Previsión Social, presente ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, el certificado correspondiente de encontrarse al día con dicho organismo en materia de obligaciones tributarias.-----

3) Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República